

Matías Demián Romano

MATÍAS. LA PENA PERPETUA EN MI PERSONA

Soy Matías Demián Romano. Para empezar a escribir y tratar de ser honesto conmigo mismo, para pararme desde un lado objetivo en el que pueda aportar algo verdadero para que se pueda administrar justicia, ¡pero justicia verdadera, que en realidad lleve a la solución del problema!

Debo empezar preguntándome: ¿qué es la pena perpetua?

La pena perpetua es una pena que te mata, te deja sin esperanza, te quita toda certeza, te anula el proyecto de vida y te condena a un trato despersonalizante eternamente, que en la práctica se torna una tortura sistemática sin derecho a dignidad.

Las penas perpetuas son penas absolutas, dicen. Las debe sufrir la persona que cometió un grave crimen, algo totalmente repudiable y con lo que nadie estaría de acuerdo.

Se llega a pedir hasta la muerte y se entiende que la pena perpetua en todo caso es algo más benigno que lo que le ocurrió a la propia víctima. Porque esta ya no puede tener visitas, salir al campo de deportes, estudiar o trabajar, pero sin embargo la persona privada de la libertad condenada a una pena perpetua puede hacer todas estas cosas dentro de un penal (en teoría).

La pena perpetua está pensada para destruir la humanidad misma, condenando a personas mortales a tener que sobrevivir 35 años dentro de una cárcel para poder esperar, de acuerdo al criterio del juez, que lo puedan llegar a evaluar para una posible libertad condicional, que por otro lado está prohibida de ser otorgada para casi todos los casos en los que se aplica pena perpetua en la Argentina.

En ese trayecto de tiempo la persona condenada a penas de prisión perpetua, si sobrevive, se tiene que enterar de que van muriendo todos sus familiares y sin poder despedirse siquiera, porque la condena de prisión perpetua trae consigo un fundamento de peligrosidad que nunca lo suelta y se traslada a la ejecución de la pena. Con esto claramente quiero decir que ningún movimiento es seguro y por lo tanto se le niegan todos los derechos de forma sistemática, como lo son la salida extraordinaria cuando un familiar está en grave estado de salud o la asistencia a un momento especial en cualquier etapa de la vida de sus hijos. También tiene problemas para poder seguir estudiando cuando supera sus estudios secundarios, los que se realizan dentro de la unidad penal cuando hay cupo. Esto se desplaza a todo lo que es la progresividad en la ejecución de la pena.

Esta es una situación frustrante, constante, que desgasta todo intento de redención y se lleva consigo la dignidad pura de cualquier ser humano, transformando al sistema de encarcelamiento en un sistema en el que constantemente pretenden animalizarte y sacar lo peor de vos, convertirte en violencia o que llegues al caos de querer dejar de existir por el mismo sufrimiento que provocas, y ves cargado en los ojos de tus hijos, de tu madre y de todos aquellos a los que le fallaste y dañaste con tu conducta repudiable.

Matías Demián Romano

La peligrosidad en este tipo de pena es un mote con el que pueden manipular tu vida de la forma que quieran y vulnerar cualquier derecho que, aunque esté prometido por la Constitución Nacional o los Tratados Internacionales de DDHH, no te asiste. Porque claramente ya dejás de ser persona humana por el discurso mediático alimentado por el odio de la venganza que ciega, ya no estás considerado como sujeto de derecho. Sos ese sujeto despreciable que cometió tal hecho en tal momento, infinita y repetidamente cada día de tu vida. Y no vas a poder escapar más, por ello cada día debes morir.

Esta suele ser una excusa lógica, al simple latiguillo de “mató, que lo maten”, “¡que no salga más de la cárcel!”, “¡Que se pudra en la cárcel!”.

Y por otro lado, con las categorías de peligrosidad, el peligro de fuga o el largo tiempo que le resta por cumplir, justifican el encierro desmedido e inhumano sobre personas condenadas a penas perpetuas que ya no tienen chance ni esperanza, mucho menos certeza dentro de un mundo garante- jurídico que no existe. Porque todo se flexibiliza para darle paso al pleno punitivismo, para que todo signifique un castigo por lo que en un momento de su vida cometió, un hecho totalmente repudiable pero que ahora vuelve inmutable al ser humano también.

Lo peor de todo esto es que el Estado ya no disimula, y aunque no puede sostener categorías de peligrosidad en muchas de las personas condenadas a este tipo de penas, omite la realidad. No calcula ni evalúa los avances, las potencialidades individuales, los logros alcanzados, y está mal dicho pero tampoco la posición crítica frente al hecho cometido, la reflexión sobre el mismo. Sin contar que el sistema judicial no es el perfecto y que muchas veces condena a personas inocentes sin que nunca vean revertido ese fallo por un tribunal superior. Lo que concluye en que terminan cumpliendo pena sin haber hecho nada, tan solo siendo inocentes, sin posibilidad de revisión para acceder a alguna libertad anticipada.

Siguiendo todo este hilo lógico, la realidad es que el Estado trata de la misma forma a cualquier persona condenada a penas perpetuas que está dentro del sistema penal. No tiene un sistema de clasificación, mucho menos lo tiene en la Provincia de Buenos Aires que está totalmente colapsada y superpoblada desde hace más de veinte años, y que por lo tanto tiene cárceles que no son operativas.

Pero tampoco en el sistema federal cambia la concepción en la mentalidad de los jueces, que sostienen criterios de peligrosidad para negar sistemáticamente institutos de libertad anticipada a personas que le restan más de 5 años para cumplir pena (caso Guillermo Álvarez).

Supuestamente hablamos de una pena más humana que la pena de muerte, pero con esto que estoy describiendo solamente nos tenemos que retrotraer a alguna película que hayamos visto en la cual se lo tortura a un ser humano hasta que él mismo pide la muerte.

Es mucho más cruel este sistema de muerte, porque te tortura hasta que vos mismo admitas no querer vivir más.

Es mucho más cruel este sistema de muerte porque es una tortura constante hasta degradar toda tu humanidad.

Matías Demián Romano

Es mucho más cruel este sistema de muerte porque es una tortura constante que no te permite alcanzar la redención, y por cada acto positivo y cada logro que alcanzas, recibís una restricción porque sos peligroso. Independientemente de lo que hagas, independientemente de quién seas hoy, alguien totalmente distinto a lo que pasó en algún momento de tu vida muy lejana.

La pena perpetua actual después del año 2004 te desafía a vivir 35 años en un sistema de tortura para que, si sobrevivís, puedas rogarle a algún señor magistrado (que no será el mismo que te juzgó, ni que lleva tu causa, porque ya estará jubilado) que pueda otorgarte la libertad condicional, teniendo en cuenta que el Código Penal lo prohíbe. Si tenés esa suerte de que ocurra, ya habrás perdido todo y no tendrás dónde ir tampoco, no podrás incorporarte en el mercado de trabajo porque estarás viejo, y degradado en tu salud por tantos años en la cárcel sin atención, ni condiciones dignas en las que uno pueda preservar su integridad física adecuadamente durante tanto tiempo.

Sinceramente, es la nada misma. Porque lo podemos ver hoy en el caso de Robledo Puch, un hombre condenado a una pena perpetua y sin embargo lleva más de 45 años privado de su libertad. Aunque esa pena perpetua fue aplicada mucho antes de 2004, año en el que empeoró la regulación en el Código Penal.

Sistemáticamente le han negado la libertad condicional que le correspondía a los 20 años por no encontrarse en condiciones para acceder al medio social, sea por no contar con un vínculo familiar, por no considerarse conveniente, por no estar apto, etc. En sí, por todo lo que destruyó el Estado a lo largo del tiempo en que le hizo cumplir pena en la condición que se la hizo cumplir y sometiéndolo a tal degradación humana. No solo a él, sino a sus familiares, por el solo hecho de tener que visitar una cárcel de máxima seguridad para mantener el vínculo.

En fin, después de describir todo esto, para mí una pena de prisión perpetua es una pena que me mata en vida, que me tortura sistemáticamente y que me obliga a mirar la tristeza de la desesperanza en los ojos de mis hijos, en los ojos de mi abuela y de mi madre, que se van yendo y yo no puedo hacer nada. Nunca llego para darles el abrazo, para mostrarles el cambio, mi genuino arrepentimiento, mi amor incondicional y mis ganas de hacerlo otra vez para hacerles brillar en el rostro una sonrisa.

Quitar esta posibilidad es matarme en vida de a poco, no totalmente, un poco cada día como lo relata Claudia Cesaroni en su libro.

Es morir cada día al cargar con la culpa, la culpa que no te quitan de encima porque en todo momento te clavan la cruz y te manipulan con aquel reprochable delito que ya no quieres recordar, que ya quieres olvidar. Porque ya entendiste el daño que provocaste y te provocó. Esta es mi situación particular, pero creo que hay muchos que sienten lo mismo y que aunque sientan lo mismo y hagan todo lo posible por alcanzar redención, por redimirse socialmente, enfrentamos una condena de muerte que no solo nos mata día a día a nosotros físicamente sino que mata nuestra esperanza, nuestros sueños, la fe. Va destruyendo a toda nuestra familia, de a poco y con ello la vida.

Claramente una pena aplicada de esta forma no resuelve el conflicto de la inseguridad. La opinión pública piensa que una pena perpetua es justicia y que con eso se va a evitar que se repitan casos. Es así, de esta forma, que hay consenso político en

Matías Demián Romano

que una pena dura o una pena perpetua va a reducir la inseguridad. A esta altura del tiempo ya es una mentira evidente, no creo que tarde mucho la sociedad en darse cuenta de que hábilmente la han manipulado, jugando con sus emociones y, por sobre todo, lo más perverso, capitalizando con el dolor de las víctimas para poder transformarlo en votos que le ayuden a llegar al poder a los dueños de los discursos de mano dura.

A esto le dicen demagogia punitiva y claramente existe, porque se ha levantado un sistema de castigos, de aumento de penas, de deshumanización en pos de estos tipos de discursos mentirosos pero que han tenido efecto concreto. Hace más de 20 años que se vienen enarbolando estos discursos, se aumentan las penas y se aumentan el castigo. Sin embargo, las tasas de comisión de delito cada vez son mayores, las cárceles cada vez son más en la Argentina y cada vez están más superpobladas, y por sobre todo y lo más desgraciado de todo esto, cada vez hay más víctimas inocentes que tendríamos que evitar. Lo digo con todo el respeto, habiendo sido parte del problema, pero hoy pretendiendo ser parte de la solución.

Sinceramente, todo esto que he descrito humanamente, si lo examináramos legalmente, no pasa el mínimo tamiz constitucional, ni convencional. Claramente las penas perpetuas como actualmente se aplican en el Estado argentino no son convencionales, no están de acuerdo a los estándares internacionales que están enmarcados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la última sentencia en el caso Álvarez vs el Estado Argentino. Están por encima de los estándares enmarcados en el Estatuto de Roma, donde se regulan las leyes para juzgar y sancionar los delitos más graves que se puedan cometer en el mundo, y que sin embargo tienen como máximo una pena de 30 años para genocidas, y excepcionalmente se puede prever una pena perpetua, pero con una revisión a los 25 años. Totalmente distinta a la regulación que se encuentra en nuestro Código Penal en el territorio argentino. Pero más allá de esto, las penas tienen que cumplir un fin, que es el fin de reforma y readaptación social. Los principios que rigen la readaptación social como fin esencial de la pena van en contra totalmente de la reglamentación de las penas perpetuas en Argentina. Por otro lado, las penas perpetuas en Argentina violan la dignidad humana, anulan el proyecto de vida, no brindan certeza jurídica y están dirigidas a destruir socio-biológicamente a la persona condenada.

Y no solo a la persona, sino a sus familiares, porque anulan el proyecto de vida de un niño, de una madre, de una esposa, de una familia más allá del condenado.

En este sentido, las penas perpetuas aplicables en Argentina no superan el tamiz convencional, violan los derechos humanos de los condenados a este tipo de penas y colocan al Estado Argentino en responsabilidad internacional. Entiendo, para ir terminando, que el Estado siendo responsable de los compromisos internacionales que asumió, debería en principio y de forma sumarásima permitir un sistema de revisión periódico para este tipo de penas que pueda empezar a efectuarse desde los catorce años, para que se pueda evaluar profesional y técnicamente si la persona condenada a pena perpetua ha tenido esa reforma que está marcada en el artículo 5.6 de la Convención Americana de los Derechos Humanos como prerrequisito para la readaptación social (libertad). Si es una persona que ya se encuentra en condiciones

Matías Demián Romano

para poder salir e incorporarse al mercado de trabajo y vivir del fruto de su trabajo como fin de la ejecución penal.

Creo que es indispensable que el Estado salde esta deuda que está teniendo porque está sometiendo a torturas a personas en las cárceles, sin fundamentos penológicos para el encierro en estos casos. Donde la peligrosidad no podría utilizarse como categoría para seguir deshumanizando a los condenados (aunque esta categoría va en contra de la Constitución Nacional y la Convención Americana de Derechos Humanos). Porque ya claramente han alcanzado los estándares de reforma y readaptación social enmarcados por la Convención Americana de los Derechos Humanos y sin embargo, cruelmente, desproporcionadamente y degradándolos en todo momento, les prohíben cualquier tipo de acceso al medio libre para tener la posibilidad de redimirse, habiéndose cumplido el fin esencial de la pena en ellos.

Matías Demián Romano